

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 1981

Nº 19 447

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resuelto Nº 374 de 28 de octubre de 1981, por el cual se establece una cuota de normalización

Resuelto Nº 364 de 16 de octubre de 1981, por el cual se da una autorización.

Resolución Ejecutiva Nº 83 de 20 de octubre de 1981, por el cual se devolverá el expediente que contiene el juicio administrativo Agencias Escoffery, S.A. y Fiat Trattory, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

ESTABLECESE UNA CUOTA DE NORMALIZACION

RESUELTO Nº 374

PANAMA, 28 DE OCTUBRE
DE 1981

EL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

1. Que la empresa nacional denominada "PROCESADORA PANAMENA DE PLASTICOS Y METALES, S. A.", que se dedicará a la producción de: regaderas, pitones, grifos o llaves y otros accesorios de metal, n.e.p., esmaltados o no para instalaciones de plomería, aforados en el numeral 812-03-05; y grifos, plumas o llaves de cañerías, válvulas y otros artefactos de metal corriente para regular el paso de fluido en las cañerías, aforados bajo el numeral 716-15-01, ha solicitado una cuota de normalización respecto a la importación de productos similares para evitar que las empresas locales acumulen inventarios excesivos de dichos productos lo que impedirá a "PROCESADORA PANAMENA DE PLASTICOS Y METALES, S. A.", desarrollar normalmente las actividades que esta ha programado;

2. Que el Artículo Décimocuarto del Decreto de Gabinete Nº 413 de 30 de diciembre de 1970, modificado por el

Decreto de Gabinete Nº 172 de 24 de agosto de 1971, crea un sistema de cuotas de importación que según la misma disposición deben ser fijadas, reglamentadas y administradas por este Ministerio;

3. Que las cuotas de normalización de importación tienen el propósito de evitar importaciones exageradas o anormalmente altas a que pueda dar lugar el conocimiento del inicio de producción nacional de artículos similares a los importados.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Establecer una cuota de normalización de los siguientes productos: regaderas, pitones, grifos o llaves y otros accesorios de metal, n. e. p., esmaltados o no, para instalaciones de plomería, aforados en el numeral 812-03-05; y grifos, plumas o llaves de cañerías, válvulas y otros artefactos de metal corriente para regular el paso de fluido en las cañerías, aforados bajo el numeral 716-15-01.

ARTICULO SEGUNDO: Mantener las cuotas de importación equivalentes a las importaciones realizadas durante el año 1979, las cuales serán distribuidas entre las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la importación de los productos antes mencionados.

ARTICULO TERCERO: Para la administración y asignación de la cuota

individual, los importadores deberán presentar a la Dirección General de Industrias de este Ministerio las liquidaciones correspondientes a las importaciones realizadas durante el año 1979, para lo cual contarán con un plazo de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de publicación del presente Resuelto en la Gaceta Oficial.

ARTICULO CUARTO: El Ministerio de Comercio e Industrias podrá otorgar autorizaciones especiales para la importación de productos similares a los productos cuya importación se restringe en este Resuelto, siempre y cuando que la producción nacional resultare insuficiente para satisfacción del consumo doméstico y en la medida en que dichas importaciones especiales fuesen necesarias para completar las necesidades de dicho consumo.

ARTICULO QUINTO: Las empresas industriales que tengan Contrato con la Nación y que requieran en el proceso de producción los productos restringidos en el Artículo 1o. de este Resuelto, deberán dar cumplimiento a las condiciones legales reglamentarias vigentes a la que se señala en el Artículo 4o. de este Resuelto.

Además deberán estas empresas poner en conocimiento de la Dirección General de Industrias cualquier hecho que pueda traer como consecuencia una baja en cuanto a su producción en

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Via Fernandez de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Minima: 6 meses. En la Republica: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00
Un año en la Republica: B. 36.00
En el Exterior: E. 36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25

TODO PAGO ADELANTADO

relación con los años anteriores, a fin de que tal dependencia pueda prever una próxima escasez de tales productos en el mercado local.

ARTICULO SEXTO: Las personas naturales y jurídicas que tengan pedidos colocados en el extranjero firmes e irrevocables, deberán justificar plenamente ante la Dirección General de Industrias estas circunstancias, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de entrada en vigencia del presente Resuelto. Comprobadas las circunstancias aludidas a satisfacción de la Dirección General de Industrias, esta podrá autorizar la importación del artículo o producto de que se trate, el cual deberá ingresar al país, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la expedición de la autorización correspondiente.

ARTICULO SEPTIMO: La Dirección General de Industrias llevará un libro especial de registro para la inscripción de importaciones autorizadas y el control de la cuota.

ARTICULO OCTAVO: La cuota de normalización estará vigente hasta el inicio de la producción nacional, de acuerdo con el dictamen de este Ministerio.

ARTICULO NOVENO: Oficiar copia auténtica del presente Resuelto al Ministerio de Hacienda y Tesoro para los fines de rigor.

ARTICULO DECIMO: Las disposiciones del presente Resuelto empezarán a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Original Firmado
ARTURO D. MELO S.
Ministro de Comercio e Industrias

ARTURO D. MELO S.
Ministro de Comercio e Industrias.

ABELARDO CARLES
Viceministro de Comercio e Industrias

Es Copia Auténtica de su Original
Panamá, octubre 28 de 1981.

Director del Departamento
Administrativo

DA SE UNA AUTORIZACION

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE COMERCIO E
INDUSTRIAS
SUPERINTENDENCIA DE
SEGUROS

RESUELTO No. 364 PANAMA 16 DE
OCTUBRE DE 1981
El Ministro de Comercio e Industrias
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 47 del Decreto Ley No. 17 de 22 de agosto de 1956 prohíbe a las compañías de seguros, directamente o por intermedio de sus agentes, conceder a los asegurados deducciones de primas, participación en utilidades, comisiones o cualquier otra ventaja o condición que no estén expresamente incluidos en las pólizas;

samente incluidos en las pólizas;

Que las comisiones que corresponden a los corredores de seguros son elementos que se toman en consideración al calcular las primas de las pólizas de seguros;

Que la deducción de las comisiones que corresponden a los corredores de seguros, en los casos de que estos no medien en la colocación de las pólizas, viola el Artículo 47 aludido y es perjudicial para el negocio de seguros;

Que es función de la Superintendencia de Seguros aprobar los planes de seguros, las condiciones generales de las pólizas y cláusulas adicionales de las mismas,

RESUELVE:

PRIMERO: Las primas que pagan los asegurados por las pólizas o contratos de seguros que adquieren o celebren de-

berán comprender siempre la comisión que corresponde al corredor, salvo que estén expresamente excluidas de las pólizas o contratos de seguros, previamente aprobados por la Superintendencia de Seguros.

SEGUNDO: El corredor de seguros sólo tendrá derecho a recibir comisión cuando medie en la colocación de las pólizas o contratos de seguros y en los demás casos permitidos por la Ley.

TERCERO: Este Resuelto comenzará a regir a partir de su publicación.

COMINIQUESE Y PUBLIQUESE,

Arturo D. Melo S.
Ministro de Comercio e Industrias

Licdo. Abelardo Carles
Viceministro de Comercio e Industrias

DEVUELVESE EL EXPEDIENTE QUE CONTIENE EL JUICIO ADMINISTRATIVO AGENCIAS ESCOFFERY, S.A. Y FIAT TRATTORY, SA

REPUBLICA DE PANAMA

ORGANO EJECUTIVO
NACIONAL
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESOLUCION EJECUTIVA No. 83

PANAMA, 20 de octubre de 1981

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante memorial presentado el día 9 de mayo de 1978, la Empresa AGENCIAS ESCOFFERY, S. A., interpuso demanda de negativa de prórroga de contrato de distribución y representación en contra de la Empresa FIAT TRATTORI, S. p. A., domiciliada en Italia, a fin de que esta sea condenada a pagar la suma de B/221.620.30, en concepto de indemnización y compra de inventarios, según lo contempla el Artículo 30, del Decreto de Gabinete No. 344, de octubre de 1969;

2. Que mediante Resolución No. 95, de 15 de julio de 1980, el Ministro de

Comercio e Industrias condenó a la Empresa FIAT TRATTORI, S. P. A., con domicilio en Corso Galileo Galilei, No. 14, Torino, Italia, a pagar a la Empresa AGENCIAS ESCOFFERY, S. A., dentro de un plazo no mayor de tres meses, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, la suma de B/89,756.45, en concepto de indemnización y gastos por haber cancelado y negado a continuar las relaciones comerciales existentes entre las partes;

3. Que la Empresa FIAT TRATTORI, S. P. A., por intermedio de sus Apoderados Legales, interpuso en tiempo oportuno Recurso de Apelación en contra de la Resolución No. 96, de 15 de julio de 1980 proferida por el Ministro de Comercio e Industrias;

4. Que mediante memorial dirigido

al Órgano Ejecutivo, las partes solicitan se suspenda indefinidamente el trámite de apelación interpuesta contra el fallo de primera instancia y envíe el expediente al Señor Ministro de Comercio e Industrias, en atención a que han convenido en una transacción que requiere la homologación del citado Ministerio;

5. Que la protección y derechos que los representantes, agentes y/o distribuidores establecidos en el país reciben por medio del Decreto de Gabinete No. 344, de 31 de octubre de 1969, no son renunciables a menos que la renuncia surja en transacción aprobada debidamente por el Ministerio de Comercio e Industrias; y,

6. Que encontrándose los Apoderados Legales facultados para transigir.

RESUELVE:

1. DEVOLVER el expediente que contiene el Juicio Administrativo por Negativa de Prórroga de Contrato entre AGENCIAS ESCOFFERY, S. A., y FIAT TRATTORI, S. P. A., a fin de que el Ministerio de Comercio e Industrias conozca sobre la solicitud de transacción presentada por las partes.

FUNDAMENTO: Artículo Décimo primero del Decreto de Gabinete No. 344, de 31 de octubre de 1969.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ARISTIDES ROYO S.
Presidente de la República

ARTURO MELO S.
Ministro de Comercio e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO No. 66

El suscrito, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por estemedioEMPLAZA a la ausente ZENADA OTERO CARABALLO para que, contados diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por intermedio de apoderado judicial, a estar a derecho en el juicio especial de ADOPCION que promueve ELMO ELOY ECHEVERES y MIREYA DE LEON DE ECHEVERES en favor del menor LUIS ALBERTO OTERO. Adviértese al emplazado que de no dar contestación en el término antes indicado, se le designará al menor un Curador ad litem, con quien se proseguirán los trámites hasta su finalización.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, para su publicación legal.

(Fdo.) Lcdo. SANTIAGO BATISTA
DE GRACIA
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

(Fdo.) Lcdo. ISMAEL RODRIGUEZ E.,
Secretario

(L 047858)
Única publicación

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por ASOCIACION LA INVERSIONISTA DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra JOSE VICENTE BETHANCOURT Y

MARIELA MORANDE BETHANCOURT, se ha señalado las horas hábiles del próximo 15 de diciembre de 1981, como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de la siguiente Finca:

"Finca No. 1804, inscrita en el Folio 38 del Tomo 57 de la Sección de Propiedad Horizontal Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte y Sur, con áreas de uso común (escaleras) y por el Este y Oeste, con espacio libre sobre el resto libre del lote no construido. El apartamento C-12, colinda arriba con el apartamento C-19 y abajo con el apartamento A-5. MEDIDAS: Norte, mide 8 metros con 20 centímetros; por el Sur, mide 1 metro con 50 centímetros más 1 metro con 20 centímetros, más 4 metros, más 1 metro 20 centímetros; por el Este, 8 metros y por el Oeste, 4 metros con 45 centímetros, más 1 metro con 80 centímetros, más 2 metros con 96 centímetros. SUPERFICIE: 79 metros cuadrados con 17 decímetros cuadrados"

Servirá de base del remate la suma de B/8,339.46 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor. Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo día hábil siguiente sin necesidad de previo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secre-

taría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para legal publicación.

Panamá, 9 de noviembre de 1981

RICARDO E. LEZCANO C.,
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en Funciones de Alguacil Ejecutivo.

(L 047743)
Única publicación

EDICTO No. 100

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) MARCELINO ALVEO TROYA, varón, mayor de edad, con residencia en Calle Bolívar No. 2146, con cédula de Identidad Personal No. 8-36-1003 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE BOLIVAR del barrio COLON, Corregimiento de este Distrito, donde tiene una casa-habitación distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: PREDIO DE ARISTIDES FLORES CON 15.71 mts.

Sur: PREDIO DE FLORENCIO FLORES CON 15.74 mts.

Este: CALLE BOLIVAR CON 13.40 mts.

Oeste: PREDIO DE GABRIEL SANCHEZ CON 13.39 mts.

Area total del terreno DOSCIENTOS

VEINTIOCHO METROS CUADRADOS CON DOCE CENTIMETROS CUADRADOS (228,12 mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1967, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de marzo de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde

(Fdo.)

Licdo. Edmundo Bermúdez

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal

(Fdo) Edith de la C. de Rodríguez

(L-210700)

Única publicación

EDICTO No. 201

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) ELIDA RODRIGUEZ DE PEREZ, panameña, mayor de edad, casada, con residencia en Avenida de Las Américas No. 2920, Edificio Fátima, Apto No. 4, portadora de la cédula de Identidad Personal No. 8-290-949..... en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado JUANA DE LA COBA de la barriada Tuliueca, Corregimiento de Balboa donde se llevará a cabo la construcción distinguida con el número 5-A-11 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE JUANA DE LA COBA RESTO DE LA FINCA 6028, FOLIO 104, TOMO 194 CON 20,00 Mts.

SUR: OCUPADO POR ANTONIO ALMANZA HERRERA RESTO DE LA FINCA 6028, FOLIO 104, TOMO 194 CON 20,00 Mts.

ESTE: OCUPADO POR ASUNCION RIOS DE MARTINEZ RESTO DE LA FINCA 6028, FOLIO 104, TOMO 194 CON 30,00 Mts.

OESTE: OCUPADO POR FULVIA E. VALDERRAMA CON 30,00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600,00 M. 2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal, No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

El Alcalde:

(Fdo) Prof. Bienvenido Cárdenas V.

(Fdo) Sra. Marina Moro
(L-187547)

Única publicación

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS MINAS

EDICTO No. 1.

El suscrito Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Las Minas, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 20. del Acuerdo Municipal No. 1 de 7 de enero de 1981, al público, HACE SABER:

Que a este Despacho se presentó el señor ANDRES RAMOS SAAVEDRA, con cédula de identidad personal No. 6-31-786, a fin de solicitar TITULO DE PLENA PROPIEDAD MUNICIPAL, sobre un lote de terreno que posee dentro de los ejidos de la población y que el mismo tiene una superficie de 1,515 M2, distinguido con los siguientes linderos:

NORTE: Calle El Comercio

SUR: Carlos Díaz González

ESTE: Catalino Valdés

OESTE: Ezequiel Lao M

Con base a lo que dispone el Artículo 16 del Acuerdo precitado, se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Concejo por el término de treinta (30) días hábiles, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

Las Minas, 14 de octubre de 1981.

El Presidente del Consejo Municipal

(Fdo) Isaac Lao Guillén

Secretario

(Fdo) Juan Antonio Ramos A.

(L-047692)

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

AREA METROPOLITANA

EDICTO No. 8-058

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Oficina Regional de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor DAVID URRIOA ARCE, vecino del Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 4-67-597, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-214, la adjudicación a título de compra, de dos (2) parcelas de terreno que forman parte de la finca No. 1935, inscritas al Tomo No. 33, Folio No. 232 y de Propiedad de EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ubicadas en el Corregimiento de Chilibre, Distrito y provincia de Panamá, las cuales se describen a continuación:

PARCELA "A" - SUPERFICIE 93 Has. - 2120.26 M2.

LINDEROS: NORTE: CAMINO HACIA CAIMITILLO, RESTO LIBRE, Y JUSTINIANO ARIZA.

SUR: RESTO LIBRE DE LA FINCA No. 1935.

ESTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA No. 1935,

OESTE: CALLE EN PROYECTO, RENALDO BEDOYA, CELIA M. PUJOL Y CRISTOBAL AMADOR Y LAURALEA KALED.

PARCELA "B" SUPERFICIE : 39 has. - 8411.96 M2.

LINDEROS: NORTE: CON RIO LA PUENTE

SUR: CAMINO HACIA CAIMITILLO

ESTE: TERRENO DE JULIO BATISTA Y NICANOR RODRIGUEZ,

OESTE: TERRENO DE ALEXIS LINDO Y RESTO DE LA FINCA No. 1935 Y HORACIO DECEREGA

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de PANAMA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los seis (6) días del mes de noviembre de 1981.

LUZ E. CEDEÑO G.

Secretaria Ad-Hoc.

LUIS ADAN PINZON

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

(L-047777)

Única publicación

EDICTO No. 173

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (A) ISABEL NUÑEZ ZAMORA o DELIA ISABEL NUÑEZ: mujer, panameña, mayor de edad, soltera, modista, residente en Calle Estudiante No. 3930, con cédula de identidad personal No. 8-43-868, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado AVENIDA 8a. (LA SEDITA) del Barrio Corregimiento BALBOA, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número 4-2, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: AVENIDA 8a. CON 28,20 mts.

SUR: TERRENO MUNICIPAL CON 31,27 mts.

ESTE: TERRENO MUNICIPAL CON 32,10 mts.

OESTE: PREDIO DE DOMINGA AGAMES DEL CID CON 25,00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS. (839,49 mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s), persona (s) que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de junio de mil novecientos setenta y siete.

EL ALCALDE

Fdo. GASTON G. GARRIDO G.

DIRECTOR DEPTO. DE CATASTRO MPAL.

FDO. TOMAS R. MARINO H.

(L-047847)
Única publicación

EDICTO NUMERO 437

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) JULIA SOTO VDA. DE LOO: mujer, panameña, viuda, con cédula de identidad personal número 8-14-991, comerciante, con residencia en esta ciudad, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE BOLIVAR del Barrio COLON, Corregimiento de este Distrito, donde TIENE UNA CASA HABITACION distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: CALLE "K", CON 28,54 mts.

Sur: PREDIO DE ANTONIO CHACON DE BERNACHINA, CON 27,00 mts.

Este: CALLE BOLIVAR, CON 9,46 mts.

Oeste: PREDIO DE DORA CHACON, CON 10,40 mts.

Area total del terreno DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS, CON OCHENTA Y SIETE CENTIMETROS.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1967, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 4 de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde

Fdo. Temístocles Arjona

Fdo. EDITH DE LA C. DERODRIGUEZ
La Jefe del Dpto. de Catastro MPAL.

(L-21-0707)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MIGUEL ANGEL BRANDAO ESPINO, presentado en este tribunal mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá, once (11) de noviembre de mil

novecientos ochenta y uno (1981).

VISTOS:

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de MIGUEL ANGEL BRANDAO ESPINO desde el día 10 de mayo de 1981 fecha en que ocurrió la defunción. SEGUNDO: Que es su heredera única y universal, sin perjuicios de terceros, su hermana ZORADA BRANDAO ESPINO. TERCERO: Que comparezcan a estar a derecho en la sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella, dentro del término de DIEZ (10) DIAS contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Expidase el edicto emplazatorio correspondiente.

(Fdo) Licio, Fermín O. Castañeda,
(Fdo) Licda. Belinda R. de de Urriola, Sria".

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez (10) días de su publicación comparezcan a estar a derecho en el Juicio todos los interesados.

Panamá, 11 de noviembre de 1981.
El Juez,
(Licio, Fermín O. Castañeda

Licda. Belinda R. de de Urriola
Secretaria

L-047859
(Única publicación)

EDICTO

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA

EDICTO No. 190

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor DAVID H. ROBINSON; colombiano, mayor de edad, Carpintero casado, con residencia en Calle V, Este, la feria; casa No. 40-03, con céd. de identidad personal No. E. 8-19-337 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle "V" Este del Corregimiento Balboa, donde tiene una casa habitación y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle "V" Este con 18,82 M2

SUR: Finca 6028, F. 104, T. 194 con 24-

35 M2 ocupado por Jorge Pimentel.

ESTE: Canal pavimentado, terreno ceno-

negoso con 37,34 M2 ocupado por Inés

A. de Rovira; Finca 6028.

OESTE: Ocupado por Víctor de Pas-

cual F. 104, T. 194 con 38,48 M2.

Area total del terreno: Ochocientos

quince metros cuadrados con sesenta

y ocho decímetros cuadrados (\$15,68 Mts2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, doce de julio de mil novecientos setenta y nueve, el alcalde

(ido) MAXIMO SAAVEDRA CARRASCO

(Fdo) CORALIA DE ITURRALDE
OFICIAL DEL DEPTO. DE CATASTRO
L-047930
(Única Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA

DIRECCION REGIONAL
ZONA-5 CAPIRA

EDICTO DRA. 150-DRA-81

Que el Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público,

HACE SABER:

Que la señora ARGENIA RODRIGUEZ DE ARAUZ y OTRO, vecina del Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Panamá, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 8-84-767, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-337-81 la adjudicación a título oneroso de 0, Has. 9266,94 metros cuadrados, ubicados en San José, Corregimiento de San José, Distrito de San Carlos, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno Ruperto, Servidumbre a San Carlos y José María Soto,
SUR: Río Poroporo y Terreno de Erasmo Quirós Martínez.

ESTE: Terreno de Erasmo Quirós Martínez.
OESTE: Río Poroporo y Terreno de Luzmila Arias Sánchez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del distrito de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 28 de octubre de 1981.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ALGIS BARRIOS

Sofía C. de González
Secretaría Ad-Hoc
L-047929
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA
EDICTO No. 259

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, HACE SABER:

Que el señor JOSE FELIX MARTEZ UREÑA, varón, mayor de edad, agricultor, casado, residente en Barriada Buena Vista, portador de la cédula de identidad personal No. 8-AV- 85-518 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle San Carlos, del corregimiento Colón donde hay dos casas y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

norte: Calle San Carlos con 33,03 metros,
SUR: Predio de Luis Amador con 27,84 metros
ESTE: Predio de Julia Flores y Arturo N. González con 31,05 metros,
OESTE: Calle O. 19 Este con 32,20 metros.

Area total del terreno Novecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, con dieciséis decímetros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (944,165 metros2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de septiembre de mil novecientos setenta y siete, el alcalde,

Fdo. GASTON GUSTAVO GARRIDO G.
DIRECTOR DEPTO. DE CATASTRO
MPAL. (Fdo)
TOMAS RICARDO MARINO H.

L-047558
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

Con vista a la Solicitud: 28/10/81--
18...M

CERTIFICA:

Que la Sociedad Norteña Neptunea Armadora S.A. se encuentra registrada en el tomo 0928 Folio: 0037 Asiento: 105 651 de la sección de persona mercantil desde el cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos actualizada en la Ficha: 079428

Rolito: 007168 Imagen: 0075 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).
Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la escritura pública, #9568 del 25 de septiembre de 1981, de

la Notaría Segunda de Panamá, según consta al Rolito 7168, Imagen 0085, de la sección de Micropelículas (Mercantil) e inscrita el 21 de octubre de 1981. Panamá, veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno a las 12 p. m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificador.

L187966
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio, de este:

EMPLAZA:

A, HECTOR MANUEL VERNAZA A-PONTE, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le sigue su esposa ROSA ANDREA MURILLO DE VERNAZA.

Se hace saber al demandado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 13 de noviembre de 1981
El Juez,
Licdo. Fermín O. Castañeda.

Licdo. Belinda de de Urriola
Secretaría.

L047854
(Única Publicación).

AVISO DE REMATE

BELINDA R. de DE URRIOLA, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud hecha por DOLORES ORTEGA, para que se le conceda permiso judicial para vender bienes de sus menores hijos ALBERTO NICOLAS SOUSA y TARGIDIO SOUSA, se ha señalado el día dos (2) del mes de diciembre próximo, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate de los siguientes bienes de propiedad de los menores:

"La cuota parte de la finca número 37,989 inscrita al folio 152, tomo 939, de la Sección de Propiedad provincia de Panamá, que consiste en un globo de terreno en el distrito de Chepo, provincia de Panamá, LINDEROS: NORTE: MANUEL JOSE LASSO, SUR, José de La Cruz Delgado; ESTE: Elvira Barahona, con quebrada Lázaro de por medio y OESTE, Río Mamón y parte del terreno de José de La Cruz Delgado. MEDIDAS: Ocupa una exten-

sión superficial de dos hectáreas con 3,400 metros cuadrados".

"La cuota parte de la finca número 35,603 inscrita al folio 490, tomo 877 de la Sección de Propiedad provincia de Panamá, que consiste en un globo de terreno de los baldíos nacionales denominado Elvira Marfa, situado en el Distrito de Chepo, provincia de Panamá, NORTE, camino a Paragüito; SUR, Leida Teresa Guerra y otros; ESTE, Rfo Bonetillo y OESTE, Rfo Boneta. MEDIDAS: Ocupa una extensión superficial de 35 hectáreas con 7,000 metros cuadrados".

"La cuota parte de la finca número 19,490 inscrita al folio 86, tomo 472 de la Sección de Propiedad provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno denominado El Recuerdo, situado en el distrito de Chepo, provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, terrenos nacionales; SUR, terrenos nacionales; ESTE, terrenos nacionales; OESTE, Rfo Mamoni. SUPERFICIE: 3 hectáreas con 6,650 metros cuadrados".

"La cuota parte de la finca número 22,637 inscrita al folio 402, tomo 537 de la Sección de Propiedad provincia de Panamá, que consiste en un globo de terreno de los baldíos nacionales denominado El Encanto, ubicado en el distrito de Chepo, provincia de Panamá. LINDEROS: NORTE, propiedad de Maximino Echevers y tierras nacionales; SUR, limita con propiedad de José de la Cruz Delgado y Domingo Ferrabone; ESTE, tierras nacionales OESTE finca denominada El Recuerdo de Elvira Barahona Fuentes de Sousa, tierras nacionales y Rfo Mamoni".

"La cuota parte de la finca número 17,441 inscrita al folio 326, tomo 433 de la Sección de Propiedad provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno denominado Rubil, totalmente cultivado de bananos y árboles frutales, ubicado en el corregimiento de Chepo, distrito y provincia de Panamá. LINDEROS: NORTE, José Marfa de León; SUR, Rufino Gudño y Marfa Bósquez; ESTE, Severo Robles y OESTE, Uipiano Ceballos".

"La cuota parte de la finca número 17,442 inscrita al folio 136, tomo 436 de la Sección de Propiedad provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno denominado El Principio cercado en su totalidad y cultivado con pasto artificial y árboles frutales, ubicado en el corregimiento de Chepo, distrito y provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, Zanjadel Carrero; SUR, camino de Chepo al Barrero. MEDIDAS: tiene una extensión superficial de 5 hectáreas 7,840 metros cuadrados".

Servirá de base para la subasta la suma de B/10,673.84 y será postura admisible la que cubra la totalidad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos mediante decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente. Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible del tribunal y copias se entregan al interesado para legal publicación.

Panamá, veintidós (22) de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981)
El Alguacil Ejecutor,
(do) Lidia, Belinda R. de De
Urriola

(L047355)

Unica publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO No. 239

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que la señora ISABEL MOSQUERA DE DE LA CRUZ, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con residencia en Villa Guadalupe, Calle A, No. 54, Jefe de la Zona Postal de Correos, con cédula No. 2-43-54, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle La India, de la Barriada El Coco, Corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número 1-12, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle La India con 69,02 M2

SUR: Varilla con 0-10 M2

ESTE: Finca 9535, F. 472, T. 297, ocupado por Sigfrido Olivares Rojas con 41:38 M2

OESTE: Finca 9535, F. 472, T. 297 ocupado por Domingo Vega Ortiz con 59,75 M2.

Area Total del Terreno: Mil Quinientos cuatro decímetros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados. (1,504:88 Mts2.).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

El Alcalde

(Fdo.) Máximo Saavedra Carrasco

Oficial del Depto. de Catastro
(do), Coralía de Burralde

(L047548)

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS
NATURALES RENOVABLES
EDICTO No. A-46

La Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Desarrollo Agropecuario al público, HACE SABER:

Que GRUPO GANADERO INDUSTRIAL DE PANAMA, persona jurídica, legalmente inscrita bajo la ficha 002509 Rollo 090090, imagen 0668 persona mercantil del Registro Público, a través de su representante legal, Señor LUIS JOSE VARELA, de nacionalidad panameña, mayor de edad, identificado con la cédula 6-14-683 con residencia en Panamá, ciudad de Panamá, ha solicitado ante esta Dirección Nacional, Concesión Transitoria de agua para CRIA DE CAMARONES DE AMBIENTE CONTROLADO, LA CUAL SERA DERIVADA DEL ESTERO DE LAGARTO, Rancho Benito, en la finca 26-707-923-442-622, inscrita en el tomo 647-17-12-14, Folio 346-330-64-14 ubicada en el Corregimiento de Bejuco, Distrito de Chame, en la Provincia de Panamá para obtener un caudal de 1,000 litros de agua por segundo.

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y se entregan copias del mismo para que sean fijados en la Corregiduría de Bejuco, en el Distrito de Chame, y publicados en un periódico de gran circulación en el país durante tres días consecutivos a costa del solicitante.

Este edicto tendrá vigencia de cinco (5) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá a los 9 días del mes de octubre de 1981.

ING. JAIME E. DIEZ P.
Jefe de Fiscalización y Legislación de Aguas.

ING. IRVING R. DIAZ H.
Director Nacional de RENARE

(L12700)
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
OFICINA NACIONAL DE PANAMA
EDICTO No. 8-059

El suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Pa-

namá, al público:

HACE SABER:

Que el señor ADOLFO HERRERA vecino del Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de Identidad Personal No. 8-89-907 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-158, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 2366, inscrita al Tomo No. 161, Folio No. 160 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 0 Has-1301.89 M2, ubicada en el Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, provincia de Panamá comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle hacia Alto de Jalisco, vereda y terreno de José Irene Púa, SUR: Resto de la Finca No. 2,366, Tomo 161, Folio 160.

ESTE: Resto de la Finca No. 2,366, Tomo 161, Folio 160.

OESTE: Terreno de Basilio Bustamante.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de Panamá y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los nueve (9) días del mes de noviembre de 1981.

LUIS ADAN PINZON
Funcionario Sustanciador

LUZ E. CEDEÑO G.
Secretaría Ad-Hoc

(L047567)
Única publicación

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA**

**OFICINA NACIONAL DE PANAMA
EDICTO No. 8-057**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que la señora Legal: LAURICIA GEORGE KHALED ASSAL; Usual: LAURA KALEL, vecina del Corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, portadora de la cédula de Identidad Personal No. 8-32-780, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-061, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 1935, inscrita al Tomo No. 33, Folio No. 232 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 3 Has-9501.87 M2, ubicada en el Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

giminto de Chilibre, Distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Renaldo Bedoya y resto de la Finca No. 1935.

SUR: Resto de la Finca No. 1935 Tomo 33, Folio 232 y Carretera de Calzada Larga a la Transistmica.

ESTE: Resto de la Finca No. 1935 Tomo 33, Folio 232 y Carretera de Calzada Larga a la Transistmica.

OESTE: Terreno de Renaldo Bedoya y calle hacia la Transistmica.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de Panamá y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los cinco (5) días del mes de noviembre de 1981.

LUIS E. CEDEÑO G
Secretaría Ad-Hoc

LUIS ADAN PINZON
Funcionario Sustanciador

(L047562)
Única publicación

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
OFICINA NACIONAL DE PANAMA
EDICTO No. 8-056**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que la señora CELIA MARIA FUJOL GOMEZ, vecina del Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, portadora de la cédula de Identidad Personal No. 2-35-325, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-189, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 1935, inscrita al Tomo No. 33, Folio No. 232 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 8 Has-0452.20 M2, ubicada en el Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, provincia de Panamá comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Laura Kaled

SUR: Terreno de Cristóbal Amador

ESTE: Terreno de David Urriola

OESTE: Carretera de Calzada Larga hacia la Transistmica.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de Panamá y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

EDICION RENOVIACION, S. A

los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los cinco (5) días del mes de noviembre de 1981.

LUZ E. CEDEÑO G
Secretaría Ad-Hoc

LUIS ADAN PINZON
Funcionario Sustanciador

(L047562)
Única publicación

AVISO

En cumplimiento con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública No. 7906 del día 25 de septiembre de 1981, expedida por la Notaría Quinta del Circuito, he comprado al señor José Chan Ng, el establecimiento comercial denominado Mini Mercado Chan, ubicado en Villa Guadalupe No. 301.

Sun Ting Chung Chan
Cédula PE-7-822

(L187689)
(Tercera publicación)

La suscrita SIXTA TULIA PASTOR DE RODRIGUEZ, Presidente y Representante Legal de C. Y T. RODRIGUEZ COMERCIAL S.A., sociedad debidamente inscrita en rollo 638, imagen 215, Ficha 127-306, de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, al público hace saber que da en venta real y efectiva a la empresa J.G.P. LABORATORIOS S.A. el negocio "LABORATORIOS ONDAZIN", por tanto se procederá a cancelar la Licencia Industrial No. 1852 inscrita en el tomo 27, folio 178 Asiento 1, del Registro Comercial.

(L047870)
(Tercera publicación)

Créditos y Servicios Rodríguez y Nieves, S.A., en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 777 del Código de Comercio al público en general hace saber que mediante Escritura Pública Número 10.000, otorgada en la Notaría Tercera del Circuito Notarial de Panamá, compró a Empresas Rodríguez y Nieves, S.A., el establecimiento comercial denominado Mueblería Colón, ubicado en la Avenida Bolívar entre Calles 7 y 8 de la ciudad de Colón, R. de P.

(L047570)
(Tercera publicación)